



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 877.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 21 de agosto de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 253/18 del 21 de agosto de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Juan Ángel Delgadillo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de la Tercera Secretaria Stepmania González Cabello, funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 23 y 24 de agosto del año en curso, con el fin de participar de las reuniones de Cancilleres y de Jefes Negociadores del MERCOSUR, en el marco de las negociaciones MERCOSUR - Unión Europea; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

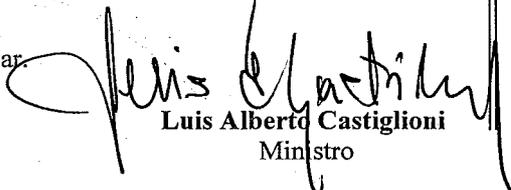
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 23 y 24 de agosto del año en curso, con el fin de participar de las reuniones de Cancilleres y de Jefes Negociadores del MERCOSUR, en el marco de las negociaciones MERCOSUR - Unión Europea:

- Licenciado **Juan Ángel Delgadillo**, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración; y
- Tercera Secretaria **Stepmania González Cabello**, funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro